COMUNICACIÓN INTERNA
INSOR- 20262700001623

Bogotá, D. C.,12 de junio de 2026.

Señora:
Elfa Yaneth Vargas Díaz
Profesional Universitario código 2044 grado 8 del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

Bogotá, D. C.

ASUNTO: Cambio de Supervisión.

Atento saludo,

En mi calidad de Secretaria General, de conformidad con la Resolución No. 043 de 2024, facultada como Ordenadora del Gasto en asuntos contractuales (pre-contractual, contractual y postcontractual) de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 137 de 2015, por medio del presente escrito, me permito informarle que en su calidad de Profesional Universitario código 2044 grado 8 del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, ejercerá la supervisión de los contratos que se relaciona a continuación a partir del 16 de junio de 2026.

Lo anterior, en atención a lo señalado en el memorando de solicitud radicado bajo el No. 20263000001103 del 11 de junio de 2026, mediante el cual el señor Diego Armando Cely, Subdirector de promoción y desarrollo informa que:

> *"en mi calidad de Subdirector de la Subdirección de Promoción y Desarrollo, solicito respetuosamente realizar el cambio de supervisión del contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación, el cual se encuentra actualmente a cargo de los profesionales Luz Betty Fonseca Profesional Universitario 2028 grado 14, Jesús Antonio Monroy Profesional Universitario código 2044 grado 8 y Hugo Armando López Código 2044 grado 5.*
>
> *Esta solicitud se fundamenta en el reintegro de la servidora pública ELFA YANETH VARGAS DÍAZ, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario*

código 2044 grado 8, según lo dispuesto en la Resolución 038 de 2026 que se adjunta al presente.

Con el firme propósito de garantizar la continuidad, eficacia y el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, se hace imperativo actualizar la designación de la responsable de la supervisión, a partir del 16 de junio de 2026."

N° DE CONTRATO	OBJETO	NOMRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCCION	ESTADO	SUPERVISOR DESIGNADO
CPS 078-2026	Prestación de servicios profesionales en lingüística descriptiva y aplicada para el desarrollo de investigaciones sobre morfología, sintaxis y semántica de la Lengua de Señas Colombiana, orientadas a la producción de documentos técnicos especializados, análisis lexicográficos y productos académicos que contribuyan al corpus científico de descripción lingüística de la LSC durante la vigencia 2026.	David Saavedra	$52.456.560	30 de diciembre de 2026	En ejecución	Elfa Yaneth Vargas Díaz Profesional Universitario código 2044 grado 8
CPS 047-2026	Prestación de servicios profesionales en modelamiento estadístico, análisis de datos y desarrollo de sistemas de información para el monitoreo y evaluación de impacto de programas y proyectos de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR, orientados a generar evidencia cuantitativa con el fin de aportar información precisa para la toma de decisiones y la generación de conocimiento durante la vigencia 2026.	Eddie Tolosa	$58.842.080	30 de diciembre de 2026	En ejecución	Elfa Yaneth Vargas Díaz Profesional Universitario código 2044 grado 8
CPS 089-2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en desarrollo de software, administración de bases de datos y optimización	David Bello	$47.886.960	30 de diciembre de 2026	En ejecución	Elfa Yaneth Vargas Díaz Profesional Universitario

	de plataformas digitales para el mantenimiento, actualización tecnológica y desarrollo de nuevas funcionalidades de los ecosistemas digitales utilizados por la Subdirección de Promoción y Desarrollo, garantizando la interoperabilidad, escalabilidad y accesibilidad universal de los recursos tecnológicos durante la vigencia 2026					código 2044 grado 8

Es importante tener en cuenta que quienes ejerzan la supervisión, se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión del INSOR y demás normas que regulen la materia, por lo que deberán cumplir con las obligaciones y funciones establecidas en dichas normas. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes:

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con la ejecución del contrato a través de la plataforma del SECOP II.
2. Verificar que el contratista publique, en la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución y/o factura y que los mismos sean aprobados.
3. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista, para efectos de realizar el pago del contrato y publicarla en la plataforma del SECOP.
4. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.
5. Elaborar las actas respectivas.
6. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor de la aceptación de oferta, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
8. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el expediente contractual.
9. Cumplir con lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión del INSOR y demás normas relacionadas.

10. Velar por el cumplimiento de la *"Guía para el cumplimiento de los lineamientos de SST"*, emitida por el área de Talento Humano y publicada en la ITS de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.

Es deber del supervisor, en la eventualidad de ausentarse por situaciones administrativas, incluyendo, pero sin limitarse a: vacaciones, licencias, incapacidades, retiro definitivo, o cambio de supervisión y similares, deberá presentar un informe del desarrollo del contrato al profesional encargado o nombrado para dicho cargo.

Es preciso recordarle que como supervisor usted responderá civil, penal, fiscal y disciplinariamente por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio al INSOR o a terceros, derivados de la ejecución de los contratos sobre los cuales haya sido designado como supervisor, según lo dispuesto en la ley.

Atentamente,

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Alexandra quintero Peñaloza. Abogada – Contratista. Secretaría General

COMUNICACIÓN INTERNA
INSOR-20263000001103
20263000001103

Bogotá D. C., 11 de junio de 2026

PARA: **ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO**
SECRETARIA GENERAL

DE: **DIEGO ARMANDO LÓPEZ CELY**
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

ASUNTO: Solicitud cambio de supervisión 078, 047 y 089 de 2026

Cordial saludo,

De manera atenta, en mi calidad de Subdirector de la Subdirección de Promoción y Desarrollo, solicito respetuosamente realizar el cambio de supervisión del contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación, el cual se encuentra actualmente a cargo de los profesionales Luz Betty Fonseca Profesional Universitario 2028 grado 14, Jesús Antonio Monroy Profesional Universitario código 2044 grado 8 y Hugo Armando López Código 2044 grado 5.

Esta solicitud se fundamenta en el reintegro de la servidora pública ELFA YANETH VARGAS DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía 51.699.923, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 8, según lo dispuesto en la Resolución 038 de 2026 que se adjunta al presente.

Con el firme propósito de garantizar la continuidad, eficacia y el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, se hace imperativo actualizar la designación de la responsable de la supervisión, a partir del 16 de junio de 2026.

Se hace la presente solicitud en virtud de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– SUPERVISIÓN del contrato de prestación de servicios que nos atañe.

N° DE CONTRATO	OBJETO	NOMRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCCION	ESTADO	SUPERVISOR DESIGNADO
CPS 078-2026	Prestación de servicios profesionales en lingüística descriptiva y aplicada para el desarrollo de investigaciones sobre morfología, sintaxis y semántica de la Lengua de Señas Colombiana,	David Saavedra	$52.456.560	30 de diciembre de 2026	En ejecución	Elfa Yaneth Vargas Díaz Profesional Universitario código 2044 grado 8

	orientadas a la producción de documentos técnicos especializados, análisis lexicográficos y productos académicos que contribuyan al corpus científico de descripción lingüística de la LSC durante la vigencia 2026.					
CPS 047-2026	Prestación de servicios profesionales en modelamiento estadístico, análisis de datos y desarrollo de sistemas de información para el monitoreo y evaluación de impacto de programas y proyectos de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR, orientados a generar evidencia cuantitativa con el fin de aportar información precisa para la toma de decisiones y la generación de conocimiento durante la vigencia 2026.	Eddie Tolosa	$58.842.080	30 de diciembre de 2026	En ejecución	Elfa Yaneth Vargas Díaz Profesional Universitario código 2044 grado 8
CPS 089-2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en desarrollo de software, administración de bases de datos y optimización de plataformas digitales para el mantenimiento, actualización tecnológica y desarrollo de nuevas funcionalidades de los ecosistemas digitales utilizados por la Subdirección de Promoción y	David Bello	$47.886.960	30 de diciembre de 2026	En ejecución	Elfa Yaneth Vargas Díaz Profesional Universitario código 2044 grado 8

	Desarrollo, garantizando la interoperabilidad, escalabilidad y accesibilidad universal de los recursos tecnológicos durante la vigencia 2026					

Cordialmente,



DIEGO ARMANDO LÓPEZ CELY
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

Proyectó: Diana Vargas Peña – Contratista SPD

Anexo: Copia de la Resolución 038 de mayo de 2026
Tres (3) Informes de Supervisión.

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

A continuación, se presenta el balance de ejecución contractual y estado actual del Contrato de Prestación de Servicios asignado para mi supervisión, desde el 19 de mayo hasta el 15 de junio de 2026.

1. BALANCE GENERAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No. contrato	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de Finalización	Valor del contrato	Valor pagado[1]	Porcentaje avance presupuestal[2]	Porcentaje avance ejecución[3]
CPS 089-2026 David Bello	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en desarrollo de software, administración de bases de datos y optimización de plataformas digitales para el mantenimiento, actualización tecnológica y desarrollo de nuevas funcionalidades de los ecosistemas digitales utilizados por la Subdirección de Promoción y Desarrollo, garantizando la interoperabilidad, escalabilidad y accesibilidad universal de los recursos tecnológicos durante la vigencia 2026	2 de febrero de 2026	30 de diciembre de 2026	$47.886.960	16.978.104$	40,5%	40,5%

2. ALERTAS O RIESGOS

A la fecha del presente informe, el contrato mencionado no presenta alertas de riesgo por presunto incumplimiento de alguna de sus actividades en el período desde el 19 de mayo hasta el 15 de junio de 2026. El contratista ha cumplido a satisfacción con las obligaciones, razón por la cual no se deja ninguna alerta sobre el mismo. Tampoco se ha materializado ninguno de los riesgos relacionados en la matriz incluida en el estudio previo del proceso de contratación.

[1] Corresponde al valor efectivamente pagado al contratista durante el periodo reportado en el presente informe.
[2] Corresponde al avance porcentual calculado entre el valor pagado sobre el valor total del contrato.
3 Corresponde al avance porcentual calculado de los días ejecutados a corte del presente informe sobre la fecha de inicio del contrato.

3. ACTIVIDADES O GESTIONES PARA DAR CONTINUIDAD Y RECOMENDACIONES.

Se debe dar continuidad por parte del contratista a la ejecución de sus actividades. Así mismo, se debe continuar con el proceso de revisión y/o validación para la certificación del desarrollo del mismo, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual. En este informe se certifican las actividades realizadas desde el 19 de mayo hasta el 15 de junio de 2026.

4. GARANTÍAS.

A continuación, se relaciona la información de la garantía vigente del contrato, con sus datos y estado de aprobación por parte del Equipo de Contratación.

No. Contrato	Entidad aseguradora	No. Póliza	Fecha inicio cobertura	Fecha Finalización cobertura	Valor Asegurado	Aprobada
CPS 089-2026 David Bello	Seguros del Estado S.A	21-46-101128970	14/01/2026	30/06/2027	$ 4,788,696.00	Sí 15/01/2026

5. RELACIÓN DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

El expediente físico del contrato se encuentra bajo la custodia del Equipo de Contratación y el digital debidamente publicado en el SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá, el 15 de junio de 2026



Hugo Armando López
Profesional Universitario 2044-5